



# Síntesis informativa

N° 3752 – Agosto 2023

Principales normas impositivas de carácter nacional y provincial.



# Impuestos Nacionales

## Impuesto a las Ganancias

### **DECRETO 414/2023**

Ganancias para empleados en relación de dependencia, jubilados y pensionados: Se incrementa con las remuneraciones devengadas a partir de agosto de 2023 el monto para dejar de tributar el impuesto.

---

Mediante el presente Decreto Nacional, se incrementa a \$ 700.875 el piso de ingresos brutos mensuales a partir del cual los trabajadores en relación de dependencia, jubilados y pensionados comienzan a pagar el impuesto a las ganancias.

Señalamos que la AFIP deberá establecer los importes correspondientes a los distintos tramos de la deducción especial incrementada que resultará aplicable sobre las remuneraciones y/o haberes brutos mayores a \$ 700.875 y hasta \$808.341.

Las presentes disposiciones comenzarán a regir desde el 11/08/2023 resultan de aplicación para las remuneraciones y/o haberes brutos mensuales devengados a partir del 01/08/2023, inclusive.

### **DECRETO 415/2023**

Ganancias: Se incrementarán en un 35% las escalas progresivas del impuesto para los sueldos Jubilaciones y pensiones del año 2023.

---

El Poder Ejecutivo encomienda a la AFIP a incrementar, en un 35% los importes de la escala progresiva del impuesto -art. 94 de la Ley del gravamen-, para reducir el monto de las retenciones aplicables sobre sueldos, jubilaciones y pensiones aplicables en el período fiscal 2023.

En tal sentido, la suma que resulte de comparar el importe efectivamente retenido hasta el 11/08/2023 con el que hubiera correspondido retener considerando los nuevos importes, se deberá restituir de acuerdo con las modalidades y plazos que establezca la AFIP.

El presente decreto comenzará a regir desde el 11/08/2023.

# Impuesto País

## **R (SE) 671/2023**

Detalle de bienes vinculados a la generación de energía excluidos del impuesto.

---

Se determina el universo de hidrocarburos, combustibles y bienes vinculados a la generación de energía que quedan excluidos de la aplicación del impuesto PAÍS.

Entre otros, quedan excluidos los siguientes productos: fuel oil, gas natural, gas natural licuado (GNL) y energía eléctrica.

Estas disposiciones resultan de aplicación a partir del 11/08/2023.

---